



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 15 de junio de 2022
M.C. N° 073/2021-2022



Señor
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Señor Presidente:

En cumplimiento a la atribución 17ª del artículo 158 de la Constitución Política del Estado, y los artículos 107, 160 y 161 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, a iniciativa de la Senadora Simona Quispe Apaza, se aprobó en Sesión Ordinaria de la fecha, la **Minuta de Comunicación** que transcribimos para conocimiento de usted:

“Recomiéndese al Ministerio de Gobierno, para que a través del Sistema Nacional de Registro de Antecedentes Policiales (SINARAP), Policía Boliviana (FELCC, FELCN y FELCV), de cumplimiento al Parágrafo VI del artículo 9 de la Ley N° 807 de 21 de mayo de 2016, que señala: deberán realizar de oficio el cambio de nombre propio y dato de sexo en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles computables desde su notificación, con la finalidad de garantizar y viabilizar el procedimiento administrativo de cambio de nombre, identidad, sexo e imagen de las personas transexuales y transgénero.”

Las respuestas a las Minutas de Comunicación, deberán ser remitidas a la Cámara de Senadores en el término de quince días hábiles a partir de su recepción, de acuerdo al artículo 162 del Reglamento General de esta instancia legislativa.

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.


Sen. Andronico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


SENADOR SECRETARIO
Sen. Ing. Pedro Benjamín Vargas Ferrnández
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL




ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA**

MINISTERIO DE GOBIERNO DESPACHO MINISTRO

26 JUL 2022

CAMARA DE SENADORES
1ra. VICEPRESIDENCIA

Fojas: 2 Hora: 12:41
12 AGO. 2022

RECIBIDO

No. Correlativo: Firma:



10:05 Fojas:
La Paz - Bolivia La Paz, 19 de julio de 2022

CITE: MIN.GOB. - DESP/Nº1541/2022

Señor:
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente .-

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL
RECIBIDO

25 JUL 2022

Hrs.: 19:03 Fojas:
La Paz - Bolivia



REF.: RESPUESTA A LA MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº 073/2021-2022.-

De mi consideración:

A tiempo de saludarlo cordialmente, me dirijo a usted en atención a la Minuta de Instrucción MP.VCGG-DGGLP-Nº 043/2022 de 28 de junio de 2022, dirigida a esta Cartera de Estado, por el Director General de Gestión Legislativa Plurinacional del Viceministerio de Coordinación y Gestión Gubernamental, dependiente del Ministerio de la Presidencia, mediante la cual remite la Minuta de Comunicación Nº 073/2021-2022, de 15 de junio de 2022, misma que recomienda textualmente al Ministerio de Gobierno que "a través del Sistema Nacional de Registro de Antecedentes Policiales (SINARAP), Policía Boliviana (FELCC, FELCN y FELCV), de cumplimiento al Parágrafo VI del artículo 9 de la Ley Nº 807 de 21 de mayo de 2016, que señala: *deberán realizar de oficio el cambio de nombre propio y dato de sexo en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles computables desde su notificación, con la finalidad de garantizar y viabilizar el procedimiento administrativo de cambio de nombre, identidad, sexo e imagen de las personas transexuales y transgénero*".

Al respecto, habiéndose recabado información, a través de las instancias correspondientes, se pone a su conocimiento lo siguiente:

El Informe DNTT/DNI/DBD No. 076/2022, emitido por la Dirección Nacional de Tecnología y Telemática, señala que:

Cuando el Servicio de Registro Cívico, remite mediante oficio las Resoluciones Administrativas de cambio de Nombre Propio y Sexo a la Dirección Nacional de Tecnología y Telemática, una vez verificados los documentos remitidos, de manera inmediata y sin mayor trámite, si la persona registra antecedentes policiales en el Sistema Nacional de Registros y Antecedentes Policiales, se procede a actualizar los datos de la misma.

En ese sentido, se evidencia que el Sistema Nacional de Registros y Antecedentes Policiales-SINARAP, al tomar conocimiento de la existencia de una Resolución Administrativa de cambio de nombre, identidad, sexo o imagen en favor de alguna persona que cuente con registro de

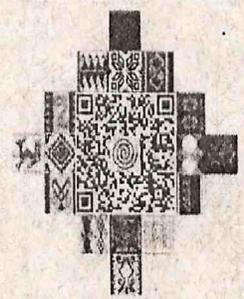


CAMARA DE SENADORES
UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL LEGISLATIVO Y REDACCION

Fojas: 2 Hora: 16:00
11 AGO 2022

RECIBIDO

Nº Correlativo: Firma:



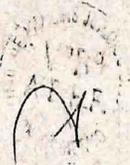


antecedentes policiales, cumple con los plazos para la atención de los trámites administrativos de cambio de nombre y sexo, garantizando el cumplimiento de la Ley N° 807.

Agradeciendo su gentil atención, me despido con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

Asc. Carlos Eduardo Del Castillo Del Carpio
MINISTRO DE GOBIERNO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



CEOCDC/DZA/mam
HR MG-20220628-165
Fojas : 2
Sin adjuntos
Cc: Archivo

